



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: jueves, 28 de Diciembre de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

**3927**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza reguladora de la Seguridad y de la Convivencia Ciudadana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE ALMOGUERA”

“TITULO III. VÍA PÚBLICA Y JARDINES.

CAPÍTULO I. UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 12. Utilización de la vía pública:

Se prohíbe expresamente:

Jugar a la pelota o balón en vías públicas, plazas y espacios de uso público del casco urbano e industrial del municipio, así como utilizar para ello, como frontón o



portería, las fachadas de edificios e instalar en sus rejas, canastas o aros para el juego del baloncesto. Sólo se podrá jugar a la pelota o balón en las instalaciones deportivas habilitadas para ello.

#### TITULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR.

##### Artículo 31. Infracciones:

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran faltas leves todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almoguera a 22 de Diciembre de 2017. El Alcalde. Fdo. Luis Padrino Martínez.